

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

4305 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020*

El Ayuntamiento de Santanyí en sesión plenaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 adoptó el acuerdo el siguiente:

"De acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que obliga a las administraciones que pretendan conceder subvenciones aprobar, previamente, un Plan estratégico, y de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, el Ayuntamiento de Santanyí aprobó en sesión de pleno ordinaria de 16 de diciembre de 2019, el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el año 2020.

El carácter estimativo del Plan Estratégico y la realidad dinámica de las necesidades del municipio hacen conveniente ajustar las previsiones contenidas y actualizarlas a la nueva situación, introduciendo en su caso las modificaciones e innovaciones correspondientes para dar una adecuada respuesta a esta realidad.

La actual situación provocada por la pandemia del Covid-19 y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha motivado, a muchos niveles, un conjunto de cambios sin precedentes.

Tras el evidente impacto que ha supuesto esta situación a nivel sanitario, el impacto económico negativo tiene efectos destacados respecto de las actividades comerciales y de servicios de empresas unipersonales y pequeñas, algunas de las cuales se han visto obligadas a cerrar durante el tiempo de confinamiento o, si no ha sido el caso, han visto reducidos de forma importante sus ingresos, dando lugar a una situación económica muy comprometida.

Tanto los establecimientos de comercio minorista, de servicios y de restauración que han mantenido su actividad, como aquellos otros que han permanecido cerrados y que ahora abran sus puertas, han visto incrementada de forma importante el gasto derivado de la implantación de estrictas medidas higiénicas y de prevención, establecidas tanto por el gobierno del Estado como por el autonómico. Estas medidas se refieren tanto al acondicionamiento, limpieza y desinfección de locales, como a los trabajadores y los usuarios.

Ahora el Ayuntamiento de Santanyí, como administración más cercana a la ciudadanía, visto el marco normativo y competencial, quiere poner en marcha un conjunto de medidas locales para amortiguar, en la medida de lo posible, el impacto de esta crisis y paliar los efectos de la misma. Por este motivo, la concejalía de comercio ha propuesto la aprobación de una línea de subvenciones con el fin de servir de ayuda a autónomos y micro y pequeñas empresas, para que puedan reactivar su actividad y ofrecer un comercio y/o una prestación de servicios sanitariamente seguros, cumpliendo con las medidas de higiene exigibles para terceros y propios trabajadores, minimizando el riesgo que supone la pandemia.

En este sentido, visto el decreto de alcaldía de 4 de mayo que dispone la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir una nueva línea de ayudas y vista la memoria justificativa de la modificación, se propone la modificación del Plan Estratégico en la dirección de introducir una nueva línea de subvenciones para reactivar el comercio, la prestación de servicios y la restauración de forma segura, estableciendo una convocatoria en concurrencia dirigida a personas físicas o jurídicas titulares de comercio minorista, de servicios y de restauración del municipio de Santanyí, para compensar el esfuerzo económico que supone el gasto derivado de la adopción de las medidas de prevención y de higiene exigidas por la normativa estatal y autonómica para evitar el contagio del Covid-19.

Por todo ello, la alcaldía propone adoptar el siguiente acuerdo:

1. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el ejercicio 2020 para incluir una nueva línea de subvenciones que tendría el siguiente contenido:

I. PARTICIPACIÓN CIUDADANA / COMERCIO

a) Actividades subvencionables

En esta área serán subvencionables los gastos derivados de las actuaciones que vayan destinadas a adoptar las medidas de prevención e higiene establecidas en la normativa vigente.





b) Efectos que se pretenden conseguir

Fundamentalmente, el efecto que se pretende con esta convocatoria es conseguir en el término de Santanyí una reactivación sanitariamente segura del comercio minorista, de servicios y de restauración.

c) Fondo de financiación

Aplicación presupuestaria 13-43901-48903 01.

d) Coste previsto

150.000,00 €

e) Plazo ejecución

Se podrán subvencionar actividades realizadas desde el 14 de marzo al 31 de julio de 2020.

f) Beneficiarios

Pueden tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos comerciales minoristas, de servicios y de restauración que hayan realizado la actividad subvencionada en el plazo establecido en esta convocatoria, que tengan menos de 50 trabajadores y que acrediten o bien el empadronamiento o bien el domicilio social en el municipio de Santanyí antes del 1 de enero de 2016.

2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. "

Santanyí, 1 de junio de 2020

La alcaldesa

María C. Pons Monserrat

